



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Mi Banco-Banco De La Microempresa De Colombia S.A Antes Banco Compartir S.A
Demandados	Luz Jhobana Valencia Vásquez
Radicado	05001 40 03 013 2023-01118 00
Providencia	Auto Sustanciación Nro. 483
Asunto	Ordena oficiar

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, la suscrita Juez,

RESUELVE

Único: Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante no aportó los números de cuentas a embargar, Se ordena oficiar a la entidad **Transunion** para que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular la demandada Luz Jhobana Valencia Vásquez.

Líbrese los respectivos oficios por parte de la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

DPM

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 024 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 16 DE FEBRERO DE 2024 a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño
Secretario

05001 40 03 013 2023 01118 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d581c9d978c56ed65c725b7d3d4023de4258c11bc0694f1a968ac60a0c8b6b1d**

Documento generado en 15/02/2024 03:26:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>